



FECHA DE ENTREGA:

MUNICIPIO:

TIMBRE PROFESIONAL

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA está regida por lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.

FORMULARIO DECLARACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO DOMICILIARIOS - OBRAS CIVILES, EDIFICACIONES Y/O MOVIMIENTOS DE SUELO

1. DATOS DE LA OBRA:

PROPIETARIO DE LA OBRA:		CI./RUT:	
DIRECCIÓN:		PADRÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
TÉCNICO RESPONSABLE:		CI.:	
EMPRESA CONTRATADA:		RUT:	
N.º HABILITACIÓN OBRA:		CANTIDAD DE TRABAJADORES:	
PERMISO DE ENTARIMADO:		BPS:	
INICIO DE OBRA:		FINAL DE OBRA:	

2. RESIDUOS QUE GENERA:

SOLO COMPLETAR UNO DE LOS DOS CASILLEROS

TIPO DE RESIDUOS:	DESCRIPCIÓN:	Kg (POR SEMANA)	M3 (POR SEMANA)
MEZCLADO: (ASIMILABLES A DOMICILIARIOS)			
TIERRAS DE EXCAVACIÓN:			
RCD LIMPIO:			
RCD MEZCLA:			
OTROS:			

3. ACOPIO, RETIRO, TRANSPORTE Y DESTINO:

TIPO DE RESIDUOS:	TIPO DE ACOPIO: (bolsas, cajas estancas, volquetas etc.)	FRECUENCIA DE RETIRO: (diario, semanal, mensual)	EMPRESA TRANSPORTISTA DE RESIDUOS:	DESTINO FINAL:	AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN
MEZCLADOS:					
TIERRAS DE EXCAVACIÓN:					
RCD LIMPIO:					
RCD MEZCLA:					
OTROS:					

LA PRESENTE DECLARACIÓN CARECE DE VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE LA RECIBE

4. INFORMACIÓN ADICIONAL:

MARCO NORMATIVO

- **Volúmen IV Ordenamiento Territorial, Desarrollo Sostenible y Urbanismo**
- **Volúmen V Tránsito y Transporte** - De las volquetas
- **Resolución 4281/22** - Normativa de rellenos y punitivo de vertidos y rellenos irregulares.
- **Resolución 2036/21** – Reglamentación de manejo integral de rocs
- **Resolución 3451/17** – Reglamentación relacionada con recolección, transporte y disposición final de residuos no domiciliarios
- **Resolución 5055/11** – Protocolo de autorización de disposición de residuos no domiciliarios

INFORMACIÓN DE INTERÉS

El generador de residuos no domiciliarios será responsable sobre el origen, características, transporte autorizado, destino de ellos y de exigir la documentación pertinente que permita efectuar su trazabilidad.

En todos los casos se deberá presentar Declaración Jurada de Gestión de Residuos Sólidos No Domiciliarios ante la División Limpieza y Gestión de Residuos, acompañada del contrato que acredite que los residuos generados serán gestionados por empresas habilitadas por la Intendencia.

La no presentación de la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios, acarreará una multa que se graduará entre UR 20 y UR 350.

La declaración falsa comprobada en la Declaración Jurada de Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios se sancionará con UR 30 a UR 350 sin perjuicio del eventual delito consagrado en el Código Penal.

INFORMACIÓN GENERAL

Las DGRSND podrán presentarse en Atención a la Ciudadanía - subsuelo sector Santiago de Chile, ingreso por calle Soriano, agendándose previamente a través del teléfono 1950 5234 o a través de la página: <https://montevideo.gub.uy/aplicacion/agenda-de-tramites-presenciales>, el horario de atención es de lunes a viernes de 10:15 a 18:45 hs.

Las declaraciones deberán presentarse con las siguientes condiciones para su validación:

- * Letra imprenta y a una sola tinta (azul o negra), vale aclarar que es un documento público y el mismo no debe contener tachaduras o enmiendas sin salvar.
- * Timbre profesional.
- * Todos los campos deben estar completos.
- * Adjuntar el contrato o constancia de recolección de residuos con empresa transportista de residuos habilitada por la IM (ver listado actualizado en web) y esté claramente especificada la dirección de retiro de residuos (y concuerde con la declarada).
- * Si el servicio de recolección que presentan es a través de elementos de acopio, deben adjuntar adicionalmente el formulario de solicitud de disposición de residuos no domiciliarios, recibido y aprobado por el SECCA.
- * Si el contrato o constancia que presenta es posterior a los 3 meses de firmado, debe venir acompañado de los últimos 2 recibos expedidos por la empresa transportista.
- * El operador de residuos que se declare como destino final de los residuos generados, deberá contar con habilitación de DINACEA y/o Intendencia Departamental según corresponda.
- * Copia del documento de identidad de quien firma la declaración.

El correo electrónico declarado, será utilizado para realizar por parte de la Intendencia cualquier notificación que tenga relación a información general, comunicaciones, resoluciones o actos administrativos cuando se entienda pertinente.

DEFINICIONES

Residuos Mezclados: Son aquellos residuos asimilables a domiciliarios, generados en los hogares como resultado de las actividades domésticas y cotidianas, incluyendo obras menores de reparación dentro de los mismos. (ej. restos de alimentos, yerba, desechos de tocador, bariido, etc.)

Residuos de Tierra de Excavación: Tierras libres de escombros, raíces y/o restos vegetales.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) limpios: Residuos mayoritariamente inertes con posibles contenidos (aproximadamente 10%) de otros materiales no peligrosos usados en la construcción. No deberán tener escombros con dimensiones mayores a 50cm.

Residuos de Construcción y Demolición (RCD) mezcla: Escombros con presencia de residuos sólidos asimilables a urbanos u otros residuos no valorizables, como pueden ser madera, vidrio, plástico, tierra, piedras y lodos de drenaje, materiales de aislamiento, materiales de construcción a base de yeso, así como otros residuos de construcción y demolición. No deberán tener escombros con dimensiones mayores a 50cm.

FIRMA:

Propietario de la obra

FIRMA Y SELLO:

Funcionario receptor

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA está regida por lo dispuesto en el Art. 239 del Código Penal.